

BUIN, 08 FEB 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 483 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4, 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 460, de fecha 08 de febrero de 2024, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Cafetería del Centro Cultural como Centro de Acopio Municipal, con motivo de ir en ayuda de las personas afectadas por los incendios que afectaron a la V Región.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el centro de acopio.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la utilización de la Cafetería del Centro Cultural, ubicada en calle Carlos Condell N° 501, como Centro de Acopio Municipal, desde el día jueves 01 al lunes 12 de febrero de 2024, en horario de 09:00a las 20:00 horas.

2.- Es del caso indicar que el recinto cuenta con todas las características necesarias para ser un punto para la recepción y distribución de donaciones, facilitando la coordinación y entrega eficiente de ayuda a las personas afectadas por los incendios que afectaron a la V Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

  
JAA. GMG. Miss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. Municipal
- DIDEKO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\2024\Centro de Acopio Incendios Forestales V Región.doc